

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"
"2025, Año municipal de Elvia Carrillo Puerto"



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

UNIDAD: Centro de Atención de Emergencias y Protección Civil
NO. DE OFICIO: CAEPC/00399/2025
ASUNTO: SOLICITUD 00403/CUAUTIT/2025

Cuautitlán, México, a 16 de mayo del 2025

C. MARÍA ISABEL CISNEROS MÁRQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
P R E S E N T E.

El que suscribe **Capitán Mario Martínez Morales**, en mi calidad de **Titular del Centro de Atención de Emergencias y Protección Civil, Cuautitlán, Estado de México**; cuyo nombramiento me fue conferido en la fecha de 01 de marzo del 2025, por la Lic. Juana Carrillo Luna Presidenta Constitucional de Cuautitlán, Estado de México con fundamento en lo establecido por los artículos, 115 y 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112,113,116,122,128 fracción II, VII y XII y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 106, 113, 114, 123, 124, 128, 135, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y con el propósito de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan, revisan y evalúan las condiciones de seguridad, instalaciones y equipo de la prevención de riesgo que se realizan dentro del municipio de Cuautitlán, Estado de México, y de acuerdo a las facultades y atribuciones que me confieren las disposiciones legales antes invocadas me permito informarle lo conducente en los siguientes términos.

Sirva este medio para mandarle un cordial saludo, al mismo tiempo con Atención al **Oficio No. ST/CGDyMR/UT/0811/2025**, por medio del cual me requiere atención a la solicitud de información con folio 00403/CUAUTIT/IP/2025, la cual fue registrada vía internet mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, cuyo contenido es el siguiente.

"...indique cuantos permisos de factibilidad de servicios de protección civil ha otorgado durante los últimos 7 años para la construcción de centros logísticos y/o centros de distribución y/o bodegas de tipo industrial... SIG"

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 12 segundo párrafo, 59 fracciones I, II, y VI de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios, me permito informar que con fundamento en la Ley General de Protección Civil, el Reglamento de la Ley General de Protección Civil, Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones legales que regulan, revisan y evalúan las condiciones de seguridad, instalaciones y equipo de la prevención de riesgo que se realizan dentro del municipio de Cuautitlán, Estado de México el Centro de Atención de Emergencias y Protección Civil no tiene competencia en la emisión de Dictámenes de Construcción.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

"2025, Año municipal de Elvia Carrillo Puerto"

Toda vez que el Centro de Atención de Emergencias y Protección Civil tiene competencia únicamente en las actividades como lo refieren las leyes, reglamentos y normas en materia de Protección Civil.

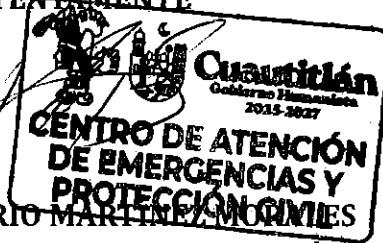
Sin otro particular quedo de usted.



Cuautitlán

Gobierno Humanista
2025-2027

ATENTAMENTE



CAPITÁN MARIO MARTINEZ MORALES
TITULAR DEL CENTRO DE ATENCIÓN
DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL

1051

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Elvía Carrillo Puerto



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2023-2027

Dependencia: Dirección De Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento
Número de Oficio: DAPAS/786/2025
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD
Cuautitlán, Estado de México a 3 de junio del 2025

**C. MARIA ISABEL CISNEROS MÁRQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO
P R E S E N T E**

Por este conducto, se otorga la respuesta al particular en relación a la solicitud 00403/CUAUTIT/IP/2025

..."Indique cuántos permisos de factibilidad de servicios hidráulicos ha otorgado durante los últimos 7 años para la construcción de centros logísticos y/o centros de distribución y/o bodegas de tipo industrial..." (SIC)

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 112 segundo párrafo, 59 fracciones I, II, y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Para lo cual me permito informarle que, tras una revisión exhaustiva en nuestros archivos, solo se cuenta con la información correspondiente a los últimos tres años:

2022: 3 Factibilidades

2023: 4 factibilidades

2024: 10 factibilidades

Asimismo se le informa que los documentos anteriores a ese período: (2018 al 2021) no obran en nuestro poder, por causas ajenas a nuestra gestión actual, por tal motivo fue aprobada el día 3 de junio del presente en la Vigésima Tercera Sesión de Comité la Declaratoria de Inexistencia número UT/CUAU/SE023/DII001/2025 en virtud de que esta Dirección no encontró hallazgos referentes a la solicitud de mérito.

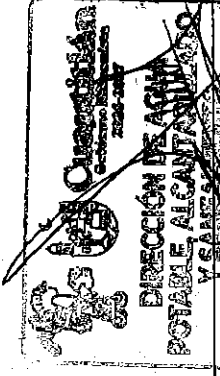
Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención al presente, quedo de Usted

ATENTAMENTE



C. MIGUEL ANGEL MARTINEZ HERNANDEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

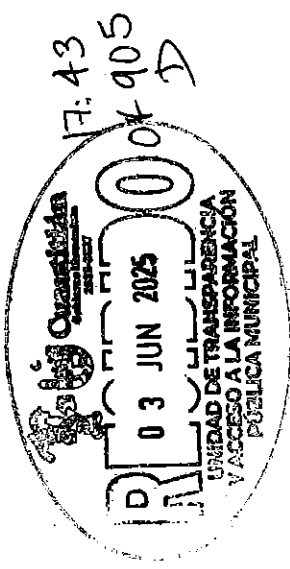
VO. BO.



C. EUSJON APÉCHAN VIEYRA RAMIREZ
DIRECTOR DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

C.c.p. Archivo
LJVR/MAMH/ca*

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677



COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
ASUNTO: DECLARATORIA DE INEXISTENCIA
DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA
SOLICITUD NÚMERO
0403/CUAUTIT/IP/2025
ACUERDO NÚMERO: UT/CAU/SE023/DI001/2025.

VISTO EL PRESENTE PARA RESOLVER LA INEXISTENCIA REFERENTE A LOS PERMISOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS HIDRÁULICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS LOGÍSTICOS Y/O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN Y/O BODEGAS DE TIPO INDUSTRIAL DE LOS AÑOS 2018 AL 2021 INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO **00403/CUAUTIT/IP/2025** Y QUE RECAE EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 19 PÁRRAFO TERCERO, 20, 49 FRACCIÓN II Y XIII, 169 FRACCIÓN II Y 170 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO, DE LOS NUMERALES CUARENTA Y CUATRO Y CINCUENTA Y CINCO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESO, MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS DATOS PERSONALES, ASÍ COMO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I.- El Derecho de acceso a la información se encuentra reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, como son la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, como una fuente de desarrollo y fortalecimiento de la democracia representativa y participativa que permite a las personas analizar, juzgar y evaluar a sus representantes y servidores públicos y estimular la transparencia en el ejercicio de las funciones públicas, como uno de sus principios rectores.

II.- Si bien es cierto el derecho de acceso a la información es un derecho humano reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del cual emana el acceso a la información pública, también es cierto que este derecho no confiere un poder absoluto, se encuentra sujeto a limitaciones o excepciones que se sustentan fundamentalmente en la información que cada Sujeto Obligado genera en el ejercicio de sus atribuciones y que obre tal y como fue requerida dentro de sus archivos.

III.- De lo anterior es menester realizar un análisis para resolver la inexistencia de la información consistente en **LOS PERMISOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS HIDRÁULICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS LOGÍSTICOS Y/O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN Y/O BODEGAS DE TIPO INDUSTRIAL DE LOS AÑOS 2018 AL 2021, INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 00403/CUAUTIT/IP/2025**

Si bien es cierto, es información que debería contenerse en los archivos del Sujeto Obligado tal y como lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en los artículos 12, 24 fracción XXV párrafo segundo y 49 fracción XIII que a la letra versan:

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com

55 2620 7800 www.cuautitlan.gob.mx Gobierno de Cuautitlán

DH



Artículo 12: Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Artículo 24 fracción XXV párrafo segundo: Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 49 fracción XIII: Dictaminar las declaratorias de inexistencia de la información que les remitan las unidades administrativas y resolver en consecuencia.

ÚNICO: La Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán, México, quien es la responsable de conocer del asunto, llevó a cabo una búsqueda exhaustiva y razonable de la información consistente en; **LOS PERMISOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS HIDRÁULICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS LOGÍSTICOS Y/O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN Y/O BODEGAS DE TIPO INDUSTRIAL DE LOS AÑOS 2018 AL 2021 INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 00403/CUAUTIT/IP/2025**, bajo la siguiente secuela:

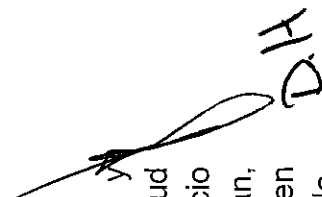
- I. En fecha siete de mayo de dos mil veinticinco, la Unidad de Transparencia turnó vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) a la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento la solicitud de información número **00403/CUAUTIT/IP/2025**, que a la letra enuncia lo siguiente:

... "Indique cuántos permisos de factibilidad de servicios hidráulicos ha otorgado durante los últimos 7 años para la construcción de centros logísticos y/o centros de distribución y/o bodegas de tipo industrial... (SIC)

De lo antes expuesto la solicitud en comentario fue turnada por la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento con oficio, al Departamento de Factibilidades, Descargas y Efluentes

- II. Por lo que el Departamento de Factibilidades, Descargas y Efluentes refiere mediante oficio con fecha 22 de mayo del año dos mil veinticinco, que NO se encontró información respecto de **LOS PERMISOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS HIDRÁULICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS LOGÍSTICOS Y/O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN Y/O BODEGAS DE TIPO INDUSTRIAL DE LOS AÑOS 2018 AL 2021** toda vez que en la documentación que obra en los archivos del Departamento en mención no se encontró lo requerido, ya que en la entrega-recepción que se realizó al titular del área no se recibió la información de mérito.

- III. Bajo ese entendido y en aras de agotar las fuentes de búsqueda y localización exhaustiva y razonable de la información requerida en la solicitud de información número **00403/CUAUTIT/IP/2025**, se giró atento oficio número DAPAS/749/2025 al Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán, mediante el cual se solicitó de manera atenta girara instrucciones a quien corresponda con el objeto de informar a la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento si dentro de sus archivos se encontraba a su resguardo, el o los registros de **LOS PERMISOS DE FACTIBILIDAD DE**

 D.H





SERVICIOS HIDRÁULICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS LOGÍSTICOS Y/O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN Y/O BODEGAS DE TIPO INDUSTRIAL DE LOS AÑOS 2018 AL 2021 y en caso de ser afirmativo remitiera copia fotostática simple.

IV. En fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veinticinco mediante oficio número **CARCH/101/2025**, signado por la Coordinación de Archivo Municipal dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento, a través del cual informo que de acuerdo al reporte emitido por el personal del archivo en comentario y después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de lo requerido dentro de las instalaciones que ocupa el Archivo Municipal, **NO EXISTE** información relacionada con lo solicitado.

V. Por lo expuesto, esta unidad administrativa solicita se someta a consideración del Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Acuerdo de INEXISTENCIA, por lo que hace de **LOS PERMISOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS HIDRÁULICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS LOGÍSTICOS Y/O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN Y/O BODEGAS DE TIPO INDUSTRIAL DE LOS AÑOS 2018 AL 2021**, que a efecto se transcribe:

Artículo 19. Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.

En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven tal circunstancia.

Si el sujeto obligado, en el ejercicio de sus atribuciones, debía generar, poseer o administrar la información, pero ésta no se encuentra, el Comité de transparencia deberá emitir un acuerdo de inexistencia, debidamente fundado y motivado, en el que detalle las razones del por qué no obra en sus archivos.

VI. De lo anterior, se desprende que a fin de dar cumplimiento al artículo 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se llevó a cabo una búsqueda exhaustiva y razonable de: **LOS PERMISOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS HIDRÁULICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS LOGÍSTICOS Y/O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN Y/O BODEGAS DE TIPO INDUSTRIAL DE LOS AÑOS 2018 AL 2021**, por lo que resulta inconcuso que en los archivos de esta Dependencia no se obtuvieron resultados satisfactorios respecto de la búsqueda razonable y exhaustiva de la información, determinando en consecuencia que dicha información documental no obra en poder de la **Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán México**. Unidad Administrativa atribuida para resguardar la información al respecto.

En este sentido y previo análisis realizado del fondo del asunto que nos ocupa y en términos del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, si bien es cierto, nos obliga a realizar la entrega de la información que generamos, resguardamos o administramos y que obre en nuestros archivos, también lo es que, contempla excepciones, las cuales deben estar debidamente fundadas y motivadas, para efecto de que sean procedentes.

Es el caso de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, cuyo personal realizó la búsqueda exhaustiva de la información solicitada, agotando todas las instancias de búsqueda, por lo tanto, en estricto apego al numeral aludido de la Ley de la materia se determina que la información solicitada no fue localizada y por tanto, conforme a lo establecido en el artículo 49 fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como, el numeral cuarenta y cuatro de los Lineamientos para la Recepción, Trámites y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como los Recursos de Revisión que Deberán Observar los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, la información recae en el supuesto de inexistencia, tal y como fue manifestado por la **Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán, Estado de México.**

VII. Por lo que, la información generada, administrada o en posesión del Sujeto Obligado, es un bien público y se encuentra sujeta a ser pública para el acceso de cualquier particular como facultad de su derecho de obtenerla o no en los términos y/o excepciones que marca la Ley; en consecuencia a la información solicitada encuadra en las excepciones marcadas por la Ley, toda vez que no obra en los archivos de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y áreas subordinadas; por lo que este Comité de Transparencia presupone que con base en lo manifestado por la **Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán México** responsable de generar, administrar y/o resguardar la información, y que previa búsqueda exhaustiva determinó que esta es inexistente al no contenerse en los archivos y/o bases de datos con que cuenta, este Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 19 párrafo tercero, 23 fracción IV y 49 fracción XIII de la mencionada Ley, declara la inexistencia de la información solicitada por el particular, con base en los argumentos anteriores vertidos en el presente.

VIII. Derivado de lo expuesto y en apego a la normatividad aplicable, este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver del asunto, por lo que tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver del procedimiento de acceso a la información de este Municipio de Cuautitlán México como Sujeto Obligado, de conformidad con los artículos 49 fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; numerales cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como los Recursos de Revisión que deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Estado de México y Municipios.

SEGUNDO: El presente Acuerdo tiene por objeto la declaración de inexistencia de la información consistente en: **LOS PERMISOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS HIDRÁULICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS LOGÍSTICOS Y/O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN Y/O BODEGAS DE TIPO INDUSTRIAL DE LOS**

DH



AÑOS 2018 AL 2021, lo anterior, derivado de la búsqueda exhaustiva de la información en los archivos de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento unidad administrativa que es competente para conocer del asunto, sin encontrar resultados favorables, razón por la cual determinó que no existe la información solicitada, por lo que se ubica en los supuestos previstos en los artículos 12, 24 fracción XXV párrafo segundo y 49 fracción XIII, y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; a efecto de dar respuesta a la solicitud de información número **00403/CUAUTIT/1P/2025**.

TERCERO: Se determina la inexistencia de la Información antes referida a partir de la emisión del presente acuerdo, mismo que solo podrá ser revocado por la autoridad competente, lo anterior al tenor de lo previsto por los preceptos 12, 24 fracción X y XI y 49 fracción XIII, y de más relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como de los numerales cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o suspensión parcial total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar a los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

CUARTO: Se determina girar atento oficio al Órgano Interno de control, a efecto de que proceda a iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa ante quien resulte responsable, tal y como lo indica el artículo 169 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

Así lo resolvieron y lo firmaron los integrantes del Comité de Transparencia a los 03 días del mes de Junio del dos mil veinticinco.

C. MARÍA ISABEL CISNEROS MÁRQUEZ,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

C. DIEGO ULISES HERRERA RUIZ.
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Y COORDINADOR DE ARCHIVO MUNICIPAL

HERRERA

C. JUAN ANTONIO HERRERA DE BORJA
EN SUPLENCIA DE CELESTE ISABEL ALBARRAN VALDES
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y TITULAR DEL ORGANOS
INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL CON NUMERO DE OFICIO

OIC/QUA/EA/0024/2025
DE FECHA 15/ ENERO/ 2025



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"
Elvia Carrillo Puerto



DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
DFDE/OF/001/2025
Cuautitlán, Estado de México a 22 de mayo del 2025

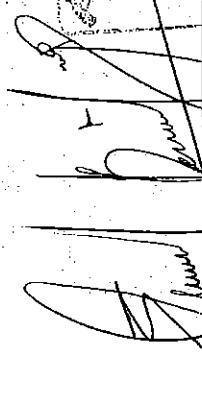
C. MIGUEL ANGEL MARTINEZ HERNANDEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

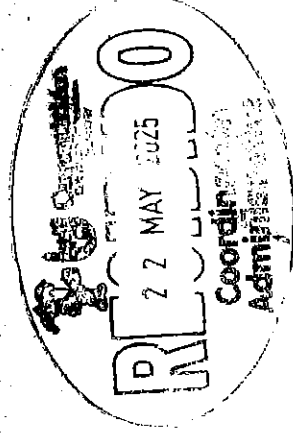
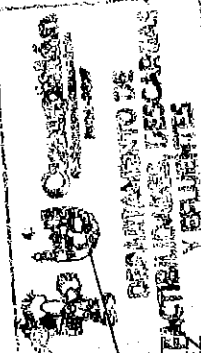
P R E S E N T E.

Por medio de la presente reciba un atento y cordial saludo, y en relación con su oficio DAPAS/CA/02 recibido por el DEPARTAMENTO DE FACTIBILIDADES DESCARGAS Y EFLUENTES en la fecha 19 de mayo del 2025, le informo que después de una búsqueda exhaustiva y razonada en el archivo de dicho departamento, no se encuentra información ni expedientes, correspondientes a las factibilidades emitidas de los años 2018 al 2021.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, quedo a sus órdenes.

ELABORÓ


ERICK BRAYAM MENDOZA GÓMEZ
JEFE DE FACTIBILIDADES, DESCARGAS Y EFLUENTES



EBMG

Alfonso Reyes S/N Fracc. Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677



Dependencia: Coordinación Administrativa
Número de Oficio: DAPAS/CA/02
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Cuautitlán, Estado de México a 16 de mayo del 2025

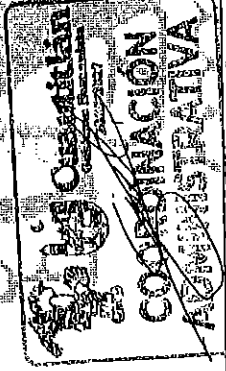
**C. ERICK BRAYAM MENDOZA GOMEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FACTIBILIDADES, DESCARGAS Y EFLUENTES
DE LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
P R E S E N T E**

Por medio del presente reciba un atento y cordial saludo, en esta ocasión de manera respetuosa me dirijo a Usted, solicitando su valioso apoyo, con la finalidad que tenga a bien realizar una búsqueda exhaustiva y razonada en sus archivos, para poder proporcionarame la siguiente información:

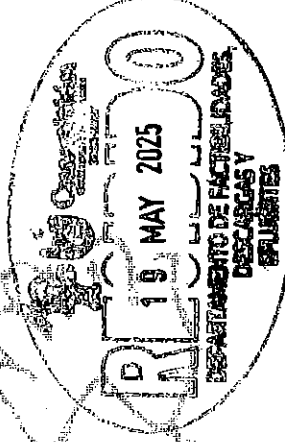
¿Cuántos permisos de factibilidad de servicios hidráulicos se otorgaron durante los años 2018 al 2021 para la construcción de centros logísticos y/o centros de distribución y/o bodegas de tipo industrial.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención al presente, quedo de Usted.

ATENTAMENTE



C. MIGUEL ANGEL MARTINEZ HERNANDEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO



147.24

Carrillo Mendocino



Dependencia: Dirección De Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento
Número de Oficio: DAPAS/749/2025
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Cuautitlán, Estado de México a 16 de mayo del 2025

LIC. ALBERTO ROMERO REYES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO
CON ATENCIÓN A LA COORDINACIÓN DE ARCHIVOS
P R E S E N T E

Por medio del presente reciba un atento y cordial saludo, en esta ocasión de manera respetuosa me dirijo a Usted, solicitando su valioso apoyo, con la finalidad que tenga a bien realizar una búsqueda exhaustiva y razonada en sus archivos para poder proporcionar la siguiente información:

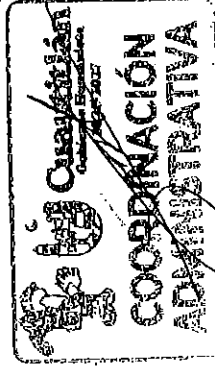
¿Cuántos permisos de factibilidad de servicios hidráulicos se otorgaron durante los años 2018 al 2021 para la construcción de centros logísticos y/o centros de distribución y/o bodegas de tipo industrial?

Lo anterior solicito tenga a bien, proporcionarlo en breve término con el fin de poder dar contestación a la solicitud ingresada en el sistema SAIMEX.

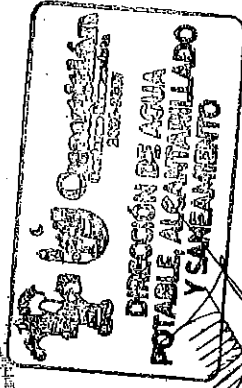
Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención al presente, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

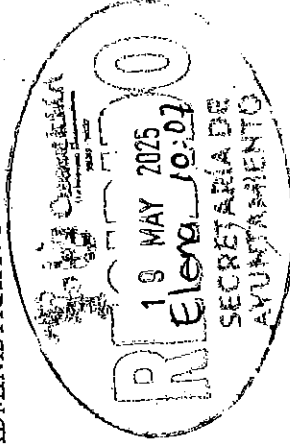
VO. BO.



C. MIGUEL ANGEL MARTINEZ HERNANDEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO



C. LUIS JONATHAN VIEYRA RAMIREZ
DIRECTOR DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO



C.c.p. Archivo

C. Luis Jonathan Vieyra Ramirez - Director de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

LJVR/MAMH/ca*

Alfonso Reyes S/N Fracc. Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx-humantania@gmail.com
55 4993-9677

No. 51

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"
Elvia Carrillo Puerto



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

DEPENDENCIA: DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO
NUMERO DE OFICIO: DDE/CUA/00313/2025
ASUNTO: RESPUESTA ST/CGDYMR/UT/810/2025

Cuautitlán, México a 15 de mayo del 2025.

C. MARÍA ISABEL CISNEROS MÁRQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
PRESENTE:

El que suscribe Lic. José Alonso Chavarría Guevara, titular de la Dirección de Desarrollo Económico, con las facultades y atribuciones que han sido conferidas a mi persona, conforme al nombramiento que me fue otorgado en la Séptima Sesión ordinaria de Cabildo de fecha 05 de marzo del dos mil veinticinco, en términos de lo dispuesto por el artículo 48, fracción II y VI, y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En atención al oficio número ST/CGDYMR/UT/810/2025, con fecha de recibido 14 de mayo 2025, por medio del cual requiere atención la solicitud de información 00403/CUAUTIT/IP/2025, cuyo contenido es el siguiente:

"Indique cuántos permisos de factibilidad de uso de suelo ha otorgado durante los últimos 7 años para la construcción de centros logísticos y/o centros de distribución y/o bodegas de tipo industrial. Indique cuántos permisos de factibilidad de servicios hidráulicos ha otorgado durante los últimos 7 años para la construcción de centros logísticos y/o centros de distribución y/o bodegas de tipo industrial. Indique cuántos permisos de factibilidad de servicios ha otorgado durante los últimos 7 años para la construcción de centros logísticos y/o centros de distribución y/o bodegas de tipo industrial. Indique cuántos permisos de factibilidad ambiental ha otorgado durante los últimos 7 años para la construcción de centros logísticos y/o centros de distribución y/o bodegas de tipo industrial. Indique cuántos permisos de factibilidad de servicios de protección civil ha otorgado durante los últimos 7 años para la construcción de centros logísticos y/o centros de distribución y/o bodegas de tipo industrial."

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 12 segundo párrafo, 59 fracciones I, II, y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informar; que ninguno de los permisos mencionados son de la competencia de la Dirección de Desarrollo Económico.

Agradeciendo la atención que sirva brindar al presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ ALONSO CHAVARRÍA GUEVARA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO

C.c.p. Archivo
JACG/mlc*

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677

